Intendencia Municipal

Adm. Abog. Alcides Fernández

RESOLUCION N° 1.367/2014

Pdte. Franco, 09 de diciembre del 2014.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA V.R.S. CONSTRUCTORA DE VICENTE R. SANTA CRUZ con Ruc Nº. 3216.031-3, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 113/2014 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN PRESIDENTE FRANCO"

VISTO: LA NECESIDAD DE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN PRESIDENTE FRANCO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 113/14, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 09, del mes de diciembre se procede a la apertura y se presenta la firma **V.R.S. CONSTRUCTORA VICENTE R. SANTA CRUZ con Ruc Nº. 3216031-3,** según recomendaciones de comité de evaluación adjudicar a la firma mencionada, por constituir la única oferta que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 113/2014** PARA LA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"** Conforme el Art. 34 inc c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** a la firma **V.R.S. CONSTRUCTORA DE VICENTE R. SANTA CRUZ con Ruc Nº. 3216.031-3,** siguiente manera: **Lote Nº 1,** por un monto de Gs. 77.188.000, (Guaraníes Setenta y siete millones Ciento ochenta y ocho mil), **Lote Nº 2,** por un monto de Gs. 62.612.000, (Sesenta y dos millones seiscientos doce mil) total general lote 1 y 2 de Gs.139.800.000, (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones ochocientos mil).

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de Dirección de Obras como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

SECRETARIO GENERAL
GERMAN DANTE COLMAN L.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

INTENDENTE MUNICIPAL
ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ